ACREDITA MANDAMIENTO..

Exp. Nº 2792/2023 .
AFIP. D.G.I. c/ EQUIPPING S A s/ Ejecución Fiscal".

Señor Juez,

Alvarez Paola Daniela, abogada, T° 602 - Fº 567 del C.F.A.L.P., con domicilio constituído, en autos a V.S. expongo:

I- Que vengo a acreditar mandamiento de intimación a fines de que se declare expedita la vía de ejecución.

Proveer de conformidad que
SERÁ JUSTICIA

ALVAREZ PAOLA DANIELA
Representante fiscal.

5

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1010/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, con D.N.I. Nº 13831158 o DOMINGUEZ, JORGE MANUEL, con D.N.I. Nº 14578439 o PEREZ, SANDRA MONICA, con D.N.I. Nº 17588529 o LOJACONO, RAFAEL, con D.N.I. Nº 14000104, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CUCHA CUCHA 135 de SARANDI , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a EQUIPPING S A la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 573.559,87) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ EQUIPPING S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2792/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 012/05449/04/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05449/01/2023, 012/05449/02/2023, 012/05449/03/2023 y 012/05449/04/2023 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 133.574,84), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 163.109,67), SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 43.249,25) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CENTAVOS ($ 233.626,11) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 86.033,98), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 7 (530) a cargo del Dr. ARMELLA LUIS ANTONIO , Secretaría a cargo del Dr. PABLO LEONARDO BABICOLA , sito en la calle AV. 12 DE OCTUBRE 3300 de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27228751230

Dado, firmado y sellado en AVELLANEDA a los 2 días del mes de Marzo del año 2023.

ALVAREZ, PAOLA DANIELA
Tº 602 Fº 567

BOLETA DE DEUDA N°: 012/05448/04/2023

MANDAMIENTO N°: 1010/2023

EXPEDIENTE N°: 2782/2023

En la localidad de Ezeiza, a los 20 días del mes de Marzo del año 2023, siendo las. 11.41 horas, me constituí en el domicilio sito en calle cucha cucha 135, correspondiente a la demandada equipping SA Que siendo atendida por una persona que se identifica como empleado , DNI N°

Previa la lectura del mandamiento, y se le intima al pago de la suma reclamada, NO dando cumplimiento. Asimismo, se cita a la demandada para que dentro de los cinco (5) días hábiles oponga las excepciones legales que correspondieren, requiriéndole que para ello constituya domicilio legal en igual plazo bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por ministerio de la ley.

Acto seguido se procedio a dejar duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió, requieirendo la firma que (SI – NO) firmó. Conste.

FIRMA

ACLARACIÓN

ELÍAS R. LEGUIZAMÓN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. N° 13831158

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA DANIELA ALVAREZ
Date: 2023.04.06 09:56:26 ART